

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0256-2024-A/MPMN

Moquegua, **29 ABR. 2024**

VISTOS,

Informe Legal N° 564-2024/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0984-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 840-2024-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 041-2024-ABG-JJMM-AL/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00390-2022-A/MPMN, Expediente N° 2413268, Resolución de Alcaldía N° 503-2021-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0142-2024-A/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo Administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas provinciales o distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo previsto en el artículo 43°, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter Administrativo;

Que, el numeral 1) del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de la citada normativa, se tiene que la Administración Pública se encuentra facultada para corregir o rectificar un Acto Administrativo debido a un error formal que no altere el contenido y el sentido del mismo, que sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones; los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteren su sentido ni contenido, quedando comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez un error de expresión, un error gramatical o un error aritmético, dicha actividad correctiva lleva como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae el error;



“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, de la revisión de los actuados, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 0142-2024-A/MPMN, de fecha 13 de febrero del 2024, se Resuelve modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0390-2022-A/MPMN, de fecha 08 de julio del 2022, en el sentido que debe decir que: “ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente el otorgamiento del Título de Propiedad del lote N° 12 manzana E, sub sector 1A-4, Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, a favor de la administrada doña Analy Sillveyra Gutiérrez Mamani, identificada con D.N.I. N° 47586766, inscrito con partida electrónica N° 11043822 y Código CUS N° 179036”;



Que, mediante Expediente N° 2413268, la administrada Analy Sillveyra Gutiérrez Mamani, ha solicitado que se emita una Resolución aclaratoria del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 0142-2024-A/MPMN, en el sentido de que en su artículo primero se ha consignado otro número de Resolución de Alcaldía, precisando que debe ser lo correcto a consignarse la Resolución de Alcaldía N° 503-2021-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2021; a lo que al respecto, mediante Informe N° 041-2024-ABG-JJMM-AL/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Asesor Legal de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, emite Opinión precisando que se debe corregir el error material incurrido en dicho artículo de la mencionada Resolución de Alcaldía, debiéndose consignar el numero correcto de la Resolución que es la Resolución de Alcaldía N° 503-2021-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2021; por lo que en esa línea, estando a la conformidad previamente emitida, resulta procedente que mediante acto Resolutivo, se efectúe la corrección material del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0142-2024-A/MPMN, de fecha 13 de febrero del 2024, debiendo dejarse subsistente en todos sus extremos el resto del contenido de la mencionada Resolución;



Que, mediante Informe Legal N° 564-2024/GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión favorable respecto a la rectificación material, en mérito a los fundamentos facticos y de derecho que lo sustenta;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0142-2024-A/MPMN, de fecha 13 de febrero del 2024, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0390-2022-A/MPMN, de fecha 08 de julio del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

DICE: ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del lote N° 12 manzana E, sub sector 1A-4, Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, a favor de la administrada doña Analy Sillveyra Gutiérrez Mamani, identificada con D.N.I. N° 47586766, inscrito con partida electrónica N° 11043822.

DICE: ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del lote N° 12 manzana E, sub sector 1A-4, Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, a favor de la administrada doña Analy Sillveyra Gutiérrez Mamani, identificada con D.N.I. N° 47586766, inscrito con partida electrónica N° 11043822 y Código CUS N° 179036.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 503-2021-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE: ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del lote N° 12 manzana E, sub sector 1A-4, Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, a favor de la administrada doña Analy Sillveyra Gutiérrez Mamani, identificada con D.N.I. N° 47586766, inscrito con partida electrónica N° 11043822.

DICE: ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del lote N° 12 manzana E, sub sector 1A-4, Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, a favor de la administrada doña Analy Sillveyra Gutiérrez Mamani, identificada con D.N.I. N° 47586766, inscrito con partida electrónica N° 11043822 y Código CUS N° 179036.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 0142-2024-A/MPMN, de fecha 13 de febrero del 2024.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

